

Ref: Oferta de servicios**Índice**

1. **Ámbito de Aplicación**
2. **Solicitud de Servicio**
3. **Reglas de Ensayo**
4. **Reglas de Certificación**
5. **Reglas de Vigilancia de Productos Certificados en el Mercado**
6. **Honorarios y Costos**
7. **Violación de las Reglas de Ensayo, Certificación y Vigilancia**
8. **Quejas y Reclamos**
9. **Términos y Condiciones Generales**

1. Ámbito de Aplicación

En caso de ser aceptada la presente Oferta, la misma regirá los servicios que proveerá TÜV Rheinland Argentina S.A. (en adelante, "TRASA") que se detallan a continuación:

1.1. Servicios de ensayo y/o evaluación: (i) El ensayo y la evaluación de productos, componentes, diseños técnicos de producto en sus diferentes fases de desarrollo, preparación de documentación técnica y emisión de informes de ensayo y/o de evaluación por expertos. Los servicios se prestan en lo que se refiere a seguridad, adecuación a su función, calidad y compatibilidad medioambiental sobre la base de normas legales, normas de ensayo nacionales, europeas e internacionales y especificaciones acordadas con el CLIENTE; y (ii) La evaluación e inspección de las condiciones de fabricación en los diferentes establecimientos en relación con las medidas de aseguramiento de la calidad, en lo referente a marcas de conformidad otorgadas por TRASA, o pruebas de conformidad de acuerdo con la normativa de la República Argentina, u otras especificaciones pactadas con el CLIENTE; en adelante denominados "Ensayo" o "Ensayos".

1.2. Servicios de Certificación: La evaluación y reconocimiento/validación de certificados e informes de ensayo y auditoría, la certificación de productos y los sistemas de aseguramiento de la calidad cuando fuera aplicable; en adelante denominados "Certificaciones".

1.3. Servicios de Supervisión y Vigilancia: La supervisión y vigilancia, conforme la normativa vigente, de los productos certificados y los sistemas de aseguramiento de la calidad cuando fuera aplicable; en adelante denominados "Vigilancia".

1.4. La revisión y dictamen de documentación técnica.

2. Solicitud de Servicio

2.1. A fin de solicitar los servicios ofrecidos por TRASA conforme el Ámbito de Aplicación de la presente Oferta, el CLIENTE deberá realizar un pedido (en adelante, la "Solicitud de Servicio") a TRASA y/o a una afiliada de TÜV Rheinland Group (en adelante, la "Afiliada"). Todas las Solicitudes de Servicio deberán enviarse en forma escrita, y deberán ser evaluadas y aceptadas por TRASA. En ningún caso el silencio por parte de TRASA se entenderá como aceptación de cualquier Solicitud de Servicio.

2.2. La Solicitud de Servicio podrá comprender cualquiera de los servicios ofrecidos por TRASA incluidos en el Ámbito de Aplicación de las presentes Condiciones Generales y particulares aplicables, en forma individual o conjunta.

2.3. Al realizar una Solicitud de Servicio, el CLIENTE acepta la totalidad de estas Condiciones Generales en lo que resulten aplicables a los servicios que haya solicitado, así como cualquier otra condición particular acordada por escrito con TRASA.

3. Reglas de Ensayo**3.1. Lugar de Ensayo:**

3.1.1. Los Ensayos podrán ser efectuados, a elección del CLIENTE, en: (i) laboratorios de TRASA o Afiliadas; (ii) laboratorios de terceros que demuestren tener la competencia adecuada para realizar los Ensayos, y que hayan sido evaluados y calificados positivamente por TRASA o Afiliadas; o (iii) laboratorios del CLIENTE, siempre y cuando la evaluación por parte de TRASA evidencie su capacidad y competencia para realizar los Ensayos.

3.1.2. Los Ensayos que se realicen en la República Argentina con el objeto de Certificación dentro de alguno de los sistemas de Certificación regulados vigentes para los cuales TRASA esté acreditada y reconocida, deberán realizarse en laboratorios reconocidos por la Autoridad de Aplicación – Dirección Nacional de Comercio Interior y acreditados por el Organismo Argentino de Acreditación, en adelante denominado "OAA";

3.1.3. En caso de que los Ensayos sean realizados en laboratorios del CLIENTE, los mismos solamente podrán llevarse a cabo en presencia y bajo la supervisión de un experto de TRASA, en adelante denominados "Ensayos de Testimonio". En este caso, el CLIENTE se obliga a mantener a TRASA indemne de cualquier daño o perjuicio que pudieran sufrir por cualquier tipo de demanda o reclamo causados por cualquier obrar doloso o culposo de parte de empleados, dependientes, directivos o ejecutivos del CLIENTE o de terceros. La obligación de indemnidad se extiende a cualquier tipo de gastos judiciales y extrajudiciales que el reclamo origine.

3.1.4. En todos los casos en que el CLIENTE solicite la realización de Ensayos con un laboratorio de terceros, el CLIENTE garantiza: (i) que serán cumplidas las estipulaciones sobre Retención de Muestras de Ensayo y Documentación incluidas en el artículo 3.3 de estas Condiciones Generales; (ii) que mantendrá a TRASA indemne de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, por cualquier concepto, que el laboratorio inicie contra TRASA.

3.2. Procedimiento de Ensayo

3.2.1. Una vez aprobada por TRASA la Solicitud de Servicio, el CLIENTE deberá poner a disposición de TRASA, las existencias completas del producto objeto de Ensayo, a fin de que TRASA seleccione, conforme sus normas internas, una o más muestras del producto a efectos de efectuar el Ensayo (en adelante, las "Muestras"). En todos los casos, las Muestras serán sin cargo para TRASA. Adicionalmente, el CLIENTE deberá proporcionar la documentación técnica completa requerida por TRASA o la Afiliada (entre otros, formularios de datos constructivos, manual de instrucciones, certificados de los componentes relevantes de seguridad relacionados, etc.).

3.2.2. TRASA se reserva el derecho de solicitar al CLIENTE muestras adicionales del producto libres de costo. En ningún caso la cantidad de muestras solicitadas podrá ser menor a las exigidas por la normativa vigente y/o las Normas de Ensayo aplicables en función del tipo de Ensayo o producto.

3.2.3. Toda documentación provista por el CLIENTE deberá estar redactada en idioma castellano y/o inglés, excepto que las Partes acuerden en forma diferente. Toda otra información y/o documentación destinada a brindar información al consumidor o usuario final, sobre el uso, la instalación y mantenimiento del producto, deberá expresarse en Idioma castellano, conforme lo establece la reglamentación vigente.

Previo aprobación de TRASA, el CLIENTE podrá proveer documentos en otro idioma, reservándose TRASA el derecho a: (i) solicitar al CLIENTE la traducción de la totalidad o algunos extractos individuales al inglés y/o al castellano; y/o (ii) traducir

la documentación al inglés y/o al castellano con exclusivo cargo al CLIENTE.

3.2.4. Los Ensayos serán realizados conforme a la normativa legal y técnica (en adelante, las "Normas de Ensayo"). En caso de que no exista normativa legal y técnica vigente que regule la naturaleza y el alcance de los Ensayos, se establecerá un programa de ensayos entre TRASA y el CLIENTE, (en adelante, el "Programa de Ensayo").

3.2.5. Los Servicios de Ensayo serán suministrados por TRASA solamente en caso de que el CLIENTE haya cumplido con los requisitos estipulados en las presentes Condiciones Generales y en las Normas de Ensayo o Programa de Ensayo. En todos los casos, los Servicios de Ensayo serán suministrados a los CLIENTES en el orden de prelación correspondiente a la recepción de las Solicitudes de Servicio.

3.2.6. Al finalizar el proceso de Ensayo el CLIENTE podrá recibir, previa solicitud por escrito un informe de Ensayo (en adelante, el "Informe de Ensayo"), el que podrá ser completo o abreviado. En caso de que como resultado de los Ensayos existan no conformidades entre el producto ensayado y las Normas de Ensayo o el Programa de Ensayo, TRASA entregará al CLIENTE un Informe Negativo de Ensayo (en adelante, el "Informe Negativo de Ensayo"), en el que se indicarán las desviaciones observadas. En ningún caso TRASA propondrá soluciones a Desviaciones del producto ensayado con las Normas de Ensayo o el Programa de Ensayo. En caso de que el Ensayo no revele desviaciones del producto ensayado respecto de las Normas de Ensayo o el programa de Ensayo, el CLIENTE podrá solicitar a TRASA un Informe Positivo de Ensayo (en adelante, el "Informe Positivo de Ensayo") a un costo adicional.

3.2.7. El CLIENTE tendrá derecho a divulgar Informes de Ensayo y documentos similares, conforme a las reglas de confidencialidad indicadas en las presentes Condiciones Generales, y únicamente si la divulgación se realiza de forma completa e íntegra, y con la fecha de emisión del Informe de Ensayo indicada en forma explícita. La publicación, copia, o reproducción por motivos publicitarios de los Informes requiere el consentimiento escrito previo de TRASA.

3.2.8. Si el CLIENTE desea que el Informe Positivo de Ensayo del producto resulte en la emisión de un Certificado por Marca de Conformidad, TRASA o la Afiliada correspondiente deberá realizar Inspecciones de Fábrica de carácter periódico. Las Inspecciones de Fábricas serán realizadas con la periodicidad indicada por TRASA de acuerdo a las normas técnicas y/o legales vigentes, reservándose el derecho de realizarlos a intervalos regulares, en forma esporádica, o conforme lo indicado por la Autoridad de Aplicación. Durante la Inspección de Fábrica, TRASA o la Afiliada correspondiente evaluarán el proceso de fabricación, las instalaciones de ensamblado y control, el instrumental de ensayo y medidas de gestión de calidad, así como cualquier otro elemento que resulte esencial para garantizar la continua observancia de un nivel de calidad consistente con el modelo evaluado. Sin perjuicio de la Inspección de Fábrica, la obtención y el mantenimiento de una Certificación por Marca de Conformidad dependerá del cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Generales. Conforme la normativa y/o legislación vigente tanto el Organismo Argentino de Acreditación (en adelante, "OAA"), como la Autoridad de Aplicación en el ámbito regulado, podrán solicitar medidas o inspecciones adicionales.

3.2.9. TRASA o la Afiliada se reservan el derecho de publicar los nombres corporativos de los CLIENTES que soliciten Servicios de Ensayo. En ningún caso será necesario el consentimiento del CLIENTE.

3.2.10. En caso de que el procedimiento de Ensayo tenga resultado favorable, el Informe Positivo de Ensayo y demás documentación pertinente serán enviados al departamento de Certificaciones de TRASA para proceder con el Servicio de Certificación.

3.2.11. Toda vez que existan desviaciones en el proceso de Ensayo (existencia de desviaciones) el CLIENTE podrá optar por solicitar una Repetición de Ensayo (en adelante, la "Repetición de Ensayo") el que tendrá un costo adicional.

3.3. Retención de Muestras de Ensayo y Documentación

3.3.1. En el caso de un Ensayo con resultados negativos, durante el cual el CLIENTE solicite una Repetición de Ensayo, se permitirá el depósito libre de costo de Muestras de Ensayo por un periodo máximo de 2 meses. Transcurrido este plazo, al igual que en los casos en que el procedimiento de Ensayo sea suspendido o haya finalizado favorablemente, las muestras estarán disponibles para su retiro por parte del CLIENTE o serán devueltas a su requerimiento y a su costo. Si el CLIENTE no retira las muestras tras haber recibido una notificación por escrito o se niega a aceptarlas, las muestras serán destruidas a su costo transcurrido un plazo de 1 mes desde dicha notificación. TRASA no asume ninguna responsabilidad sobre el accionar de laboratorios de terceros contratados por el CLIENTE que utilicen diferentes procedimientos de destrucción de muestras o plazos menores a los definidos en este apartado.

3.3.2. En el caso de que el Ensayo de un producto tenga resultado favorable, y el CLIENTE haya solicitado los Servicios de Certificación, las Muestras de Ensayo deben quedar en poder del CLIENTE para su custodia asegurada. TRASA podrá determinar que las Muestras de Ensayo deben ser almacenadas como Muestras de referencia en depósitos de TRASA.

3.3.3. Las Muestras de referencia o las documentaciones entregadas al CLIENTE deben estar en todo momento disponibles para TRASA de forma inmediata y libre de costo a su requerimiento. Si el CLIENTE, en respuesta a un requerimiento, no es capaz por cualquier razón, de poner a disposición las Muestras de referencia y/o la documentación, expira cualquier demanda por responsabilidad por daños materiales y pecuniarios por el CLIENTE contra TRASA, como resultado de los ensayos y certificaciones correspondientes. En el caso de que sea emitida una Certificación, y TRASA considere que el diseño de la Muestra de referencia no permite su almacenamiento ni en los depósitos de TRASA, ni en depósitos del CLIENTE, o si el almacenamiento de muestras de referencia debe dispensarse por otras razones determinadas por TRASA, el CLIENTE deberá compilar a su exclusiva costa toda la documentación de detalle necesaria de la muestra de referencia, de tal forma que todos los aspectos relativos a la seguridad de la Muestra de referencia puedan ser obtenidos de dicha documentación.

3.3.4. Excepto que exista legislación en contrario, el periodo de custodia asegurada para las muestras de referencia o de la documentación correspondiente debe ser como mínimo 3 (tres) años después de expirar la validez del certificado.

3.3.5. Los costos de almacenamiento en depósitos u otros lugares de almacenamiento de TRASA, así como en cualquier otra ubicación de terceros deben ser asumidos por el CLIENTE.

3.3.6. Los costos de entrega y despacho de las Muestras de ensayo para su almacenamiento en las instalaciones del CLIENTE o en las condiciones previstas por el CLIENTE deben ser asumidos por el CLIENTE en todos los casos.

3.3.7. En ningún caso, TRASA será responsable por la pérdida o daños de Muestras para ensayo o de referencia.

4. Reglas de Certificación

4.1. Tipos de Certificados

4.1.1. Basado en la evaluación favorable de informes de ensayo, informes de inspección de fábrica (en caso de ser aplicable), informes de auditoría y (demás documentación técnica), el Centro de Certificación de TRASA emite los siguientes certificados:

Ámbito voluntario:

Certificados fuera del ámbito regulado alineados con los sistemas de certificación recomendados por la Guía ISO/IEC 67.

Ámbito regulado:

Para los regímenes de certificación vigentes para los cuales TRASA está reconocida por la Autoridad de aplicación (Dirección Nacional de Comercio Interior) y acreditada por el OAA.:

- Certificados de conformidad de tipo (sistema 4)
- Certificados por marca de conformidad (sistema 5)
- Certificados de lote (sistema 7)

4.2. Condiciones de Certificación

4.2.1. Los únicos Informes de Ensayo sobre los cuales pueden basarse las evaluaciones a lo largo del proceso de la certificación son aquellos: (i) producidos por TRASA o una de las Afiliadas; o (ii) proporcionados por el CLIENTE, bajo las condiciones indicadas en el artículo 4.2.2 siguiente.

4.2.2. En todos los casos, TRASA o la Afiliada se reservan el derecho de no considerar los Informes de Ensayos proporcionados por el CLIENTE por cualquier motivo, incluyendo, pero no limitándose a: (i) en caso de que el laboratorio no sea auditado positivamente por TRASA o la Afiliada correspondiente; (ii) en caso de que el cumplimiento de los requerimientos de la norma ISO/IEC 17025 no pueda ser garantizado; (iii) en caso de no ser salvadas las observaciones realizadas por TRASA o la Afiliada correspondiente en relación al laboratorio de Ensayo; (iv) en caso de proporcionar un Informe de Ensayo realizado fuera del territorio de la República Argentina, que no haya sido producido por una Afiliada. En ningún caso TRASA o la Afiliada responderán por daños y perjuicios ante el CLIENTE derivados de no considerar Informes de Ensayos provistos.

4.2.3. En el ámbito regulado, conforme a lo establecido por la Resolución S.D.C. y C. 237/2000, TRASA podrá: (i) emitir certificados en cumplimiento del régimen establecido por la Resolución S.C. Nº 169/2018 y sus modificaciones, basados en certificados extranjeros emitidos por afiliadas con las que TRASA posea acuerdos de reconocimiento aprobados previamente por la autoridad de aplicación; (ii) emitir certificados por marca de conformidad en base a informes de ensayos de tipo emitidos por laboratorios pertenecientes a las respectivas plantas elaboradoras de los productos en cuestión, a menos que el respectivo régimen de certificación regulado expresamente no lo permita.

4.2.4. Para que TRASA emita un Certificado a nombre del CLIENTE, es necesario que el CLIENTE acepte las presentes condiciones generales.

4.2.5. A efectos de mantener una Certificación por marca de conformidad, será necesario cumplir con las Reglas de Vigilancia establecidas en las presentes Condiciones Generales.

4.2.6. Para todos los tipos de Certificación solicitados, el CLIENTE debe documentar la marca de origen o nombre comercial bajo la cual su organización distribuye el producto a ser certificado. A tal efecto, debe acreditar la titularidad de la

marca o nombre comercial, o bien una autorización para la utilización de los mismos. TRASA se reserva el derecho de cancelar el certificado si un tercero acredita la titularidad de las marcas cuyos productos hayan sido certificados.

4.2.7. El Certificado podrá ser utilizado solamente por: (i) el titular del Certificado (en adelante, el "Titular del Certificado"); (ii) los expresamente autorizados por el Titular del Certificado (en adelante, los "Autorizados"), con las limitaciones indicadas en las autorizaciones. La utilización del Certificado por parte del Titular del Certificado o de los Autorizados se encuentra limitada con respecto al producto, a las premisas de fabricación relacionadas en el certificado, en caso de corresponder, y al alcance cubierto por el sistema de gestión de calidad.

4.2.8. El Certificado de producto puede limitarse a un determinado lote o cantidad de productos. TRASA podrá limitar la validez de un Certificado. TRASA se reserva el derecho de restringir el alcance del certificado en casos especiales.

4.2.9. La transferencia de un certificado del titular del certificado a una tercera parte es posible solamente mediante la aprobación por escrito por parte de TRASA. Asimismo, será necesaria la aprobación de TRASA en casos de fusión/escisión así como en transferencia de control del Titular del Certificado.

4.2.10. El centro de Certificación de TRASA se reserva el derecho a publicar: (i) los productos que hayan sido Certificados; y (ii) los certificados que han sido declarados inválidos o han sido dados de baja. El consentimiento del titular del certificado no es necesario.

4.3. Derechos del CLIENTE surgidos de las Certificaciones

El CLIENTE tiene derecho, durante el período de validez de la Certificación y siempre que la Certificación no haya sido cancelada o declarada inválida conforme lo establecido en los artículos 4.5.1, a:

4.3.1. estampar la Marca de Conformidad en aquellos productos que hayan sido Certificados, con los alcances específicos del tipo de Certificado emitido. La Marca de Conformidad podrá ser estampada al producto Certificado completo, y no es aplicable a ninguna de sus partes;

4.3.2. usar la Marca de Conformidad aprobada para su uso por parte de TRASA, en documentación impresa o similar, únicamente en relación con los productos Certificados. Para la creación de material impreso, están disponibles los Masters reproducibles de las Marcas de Ensayo de TRASA libres de costo;

4.3.3. usar la Marca de Conformidad en campañas publicitarias en relación a los productos Certificados, solamente durante la duración de la licencia de uso de Marca de Conformidad emitida por TRASA. En ningún momento deberá el CLIENTE inducir a confusión o engaño en cuanto al alcance de los Certificados;

4.3.4. entregar Informes de Ensayo y documentos relacionados solamente de forma completa e íntegra y con la fecha de emisión explícita. Sin embargo, su publicación, copia o reproducción por motivos publicitarios requiere el consentimiento escrito previo de TRASA;

4.4. Obligaciones del CLIENTE surgidas de las Certificaciones

El CLIENTE está obligado, durante el período de vigencia de las Certificaciones por Marca de conformidad emitidas a su nombre, a:

4.4.1. Monitorear continuamente el proceso de fabricación de los productos Certificados para garantizar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de Certificación;

4.4.2. Permitir la inspección de las condiciones y establecimientos de fabricación por parte de TRASA o la Afiliada correspondiente si fuera aplicable, antes de la emisión del Certificado del producto que se halla siendo ensayado. Posteriormente deberá permitir en todo momento y sin restricciones, Controles de Producción por parte de TRASA o la Afiliada correspondiente.

4.4.3. Tener en cuenta y llevar registros de los hallazgos evidenciados durante los continuos Controles de Producción y auditorías realizadas por TRASA o la Afiliada correspondiente, a efectos de curar en los plazos indicados por TRASA o la Afiliada, cualquier no conformidad indicada.

4.4.4. Notificar a TRASA con antelación de los cambios que el CLIENTE prevé hacer en el producto Certificado en relación al diseño aprobado conforme las Muestras de Ensayo, bien a través de un nuevo desarrollo o reemplazo de componentes. TRASA se reserva el derecho de aprobar las modificaciones informadas por el CLIENTE. La continuidad de la vigencia del certificado depende de los resultados de los ensayos adicionales que eventualmente deban realizarse sobre el producto y la posterior aprobación por parte de TRASA;

4.4.5. Registrar y archivar todos los reclamos y quejas del mercado (consumidores) o terceras partes relativas al producto certificado. A requerimiento de TRASA, el CLIENTE deberá hacer accesibles inmediatamente estos detalles sin cargo alguno y proveer la información sobre las medidas adoptadas para remediar las quejas;

4.4.6. Notificar a TRASA, en forma inmediata, de cualquier modificación en las premisas de fabricación del producto Certificado;

4.4.7. Notificar a TRASA de cualquier posible transferencia de su empresa a otra empresa o a otro propietario, así como de cambios en el control societario de su empresa;

4.4.8. Respetar la totalidad de la normativa vigente en la República Argentina así como las directivas emanadas de la Autoridad de Aplicación.

4.4.9. Llegar a un acuerdo contractual con el Fabricante del Producto Certificado, en el caso de que el titular del Certificado por Marca de Conformidad no sea el Fabricante del producto, para el cumplimiento de los requerimientos esenciales de su fabricación conforme al Certificado emitido, incluyendo permitir los Controles de Producción.

4.4.10. Rectificar y subsanar inmediatamente, cualquier defecto de seguridad que surja en aquellos productos que, sobre la base de una evaluación del tipo certificado, ostenten una Marca de Conformidad de TRASA, y tomar las medidas adecuadas para minimizar el daño en el mercado. El CLIENTE deberá, en todos los casos, interrumpir inmediatamente la producción, comercialización y publicidad del producto Certificado defectuoso y notificar a TRASA.

4.4.11. En todos los casos en que, con posterioridad a la introducción de los productos Certificados en el mercado, el CLIENTE tome conocimiento de la potencial peligrosidad de un producto Certificado, deberá comunicar esta situación en forma inmediata y fehacientemente a TRASA, y a los consumidores mediante anuncios publicitarios suficientes y conforme a los requisitos que la ley exija. Toda publicidad que indique peligrosidad de productos Certificados deberá estar previamente aprobada por TRASA;

4.4.12. Cumplir con todos los requisitos legales de fabricación y comercialización de los productos Certificados;

4.4.13. Permitir Auditorías Testigo en los establecimientos del

Fabricante, de Autorizados o de Subcontratados del CLIENTE, por parte de: (i) el OAA o la Autoridad de Aplicación correspondiente; y (ii) por parte de TRASA o la Afiliada correspondiente. El CLIENTE será responsable en todo momento por la colaboración del Fabricante en la realización de las Auditorías Testigo.

4.4.14. Determinar una nueva designación de modelo para un Producto Modificado que deba ser Certificado en el caso de que el producto se base en un producto previamente Certificado.

4.5. Vigencia, Suspensión y Cancelación de Certificados

4.5.1. La Vigencia de Certificados termina en los siguientes casos:

4.5.1.1. Si el Certificado indicare un Plazo de Vigencia, al concluir dicho plazo en caso de que el mismo no haya sido extendido.

4.5.1.2. Cuando el CLIENTE de notificación escrita a TRASA de su voluntad de Cancelar el Certificado dentro del periodo de notificación especificado.

4.5.1.3. En caso de que el CLIENTE se encuentre en estado de insolvencia, pida o sea pedido contra él su concurso preventivo de acreedores o quiebra, sea inhibido, o de cualquier manera se vea limitado a ejercer el comercio.

4.5.1.4. En caso de que ocurran modificaciones en las regulaciones de acreditación y/o reconocimiento y/o en las Normas de Ensayo, siempre que el CLIENTE no pueda o no desee asegurar la conformidad de sus productos Certificados con los nuevos requerimientos. Se entenderá que el CLIENTE no ha podido o no ha deseado asegurar la conformidad de sus productos Certificados con los nuevos requerimientos en caso de no haber cumplimentado con las respectivas modificaciones en el plazo indicado por TRASA.

4.5.1.5. Cuando se manifiesten Desviaciones Graves no descubiertas durante los Ensayos, Inspecciones, Controles de Producción o Vigilancia de Mercado.

4.5.1.6. Cuando se manifiesten Desviaciones o hechos no considerados previamente, no juzgados correctamente, o que no pudieron haber sido reconocidos al momento de los Ensayos o Inspecciones y cuyo descubrimiento en ese momento hubieran motivado la no continuidad del proceso de Certificación.

4.5.1.7. Después del mal uso o alusión incorrecta respecto de la certificación o al uso engañoso de Certificados y Marcas de Conformidad.

4.5.1.8. Por cualesquiera motivos previstos específicamente dentro de las Normas del Sistema o acordados entre TRASA y el CLIENTE.

4.5.1.9. Si el CLIENTE no se desea o no se puede cumplir las condiciones de rehabilitación del Certificado informadas por TRASA al ocurrir una Suspensión. Se entenderá que el CLIENTE no desea o no puede cumplir las condiciones de rehabilitación del Certificado en caso de no solucionar las Desviaciones manifestadas terminado el plazo de tiempo impuesto por TRASA para tal efecto.

4.5.1.10. el producto certificado ya no se corresponde con el Tipo Aprobado y Certificado y consumidores o terceras partes están expuestos a riesgos.

4.5.1.11. Los Certificados o copias de los Certificados han sido cambiados y por ende falsificados, y tal irregularidad exige, a exclusivo criterio de TRASA, la Cancelación inmediata del Certificado.

4.5.1.12. El CLIENTE, utiliza licencias de Marcas de Conformidad para productos no Certificados, y tal irregularidad exige, a exclusivo criterio de TRASA, la Cancelación inmediata de los Certificados por Marca de Conformidad del CLIENTE.

4.5.1.13. El CLIENTE, difunde o comunica información incorrecta, o realiza anuncios no permitidos con Informes de Ensayo, Certificados o Marcas de Conformidad, y tal irregularidad exige, a exclusivo criterio de TRASA, la Cancelación inmediata del Certificado.

4.5.2. Los Certificados podrán ser Suspendidos por TRASA con efecto inmediato, si:

4.5.2.1. Los resultados de una Evaluación, Inspección, Control de Producción o Vigilancia de Mercado, muestran Desviaciones cuya naturaleza no exige, a exclusivo criterio de TRASA, la Cancelación inmediata del Certificado.

4.5.2.2. Existen Desviaciones en el producto Certificado que aparecen más tarde o que no son detectadas durante las Evaluación, Inspección, Control de Producción o Vigilancia de Mercado, o no se reconocieron al momento de los Ensayos, o no son rectificadas por el Titular del Certificado transcurrido el plazo indicado por TRASA.

4.5.2.3. El CLIENTE, no permite o de cualquier manera dificulta la Inspección de las instalaciones de fabricación y/o Ensayo, o de sus depósitos o almacenes, o el muestreo de productos para su control, y no prevé dentro del plazo de tiempo otorgado por TRASA la ejecución de los controles a pesar del requerimiento escrito de TRASA.

4.5.2.4. Los Certificados o copias de los Certificados han sido cambiados y por ende falsificados, y tal irregularidad no exige, a exclusivo criterio de TRASA, la Cancelación inmediata del Certificado.

4.5.2.5. El CLIENTE, usa Licencias de uso de Marca de Conformidad para productos no Certificados, y tal irregularidad no exige, a exclusivo criterio de TRASA, la Cancelación inmediata del Certificado.

4.5.2.6. El CLIENTE, difunde o comunica información incorrecta, o realiza anuncios no permitidos con Informes de Ensayo, Certificados o Marcas de Ensayo, y tal irregularidad no exige, a exclusivo criterio de TRASA, la Cancelación inmediata del Certificado.

4.5.2.7. El CLIENTE no paga los honorarios correspondientes a las Certificaciones, Licencias de uso de Marcas de Conformidad, Ensayos e Inspecciones, en el periodo de tiempo estipulado después de haber sido advertido previamente. Si existieran montos abonados por parte del CLIENTE y los mismos no fueran suficientes para abonar los honorarios correspondientes a varios Certificados, TRASA decidirá a que Certificados se imputarán los pagos realizados.

4.5.2.8. Por incumplimiento del CLIENTE a cualquiera de las obligaciones surgidas de las presentes Condiciones Generales.

4.5.2.9. Por incumplimiento de los controles de vigilancia de mercado en los tiempos establecidos por la legislación vigente.

4.5.3. Al momento de concurrir alguna de las causas que justifiquen la Suspensión de un Certificado conforme el artículo 4.5.2 precedente, y antes de Cancelar un Certificado, TRASA le otorgará a su exclusivo criterio un periodo de tiempo al CLIENTE para que realice un descargo y adopte y/o implemente las acciones correctivas necesarias para levantar la suspensión, salvo que esto sea imposible atendiendo a la urgencia de las medidas que se deberán adoptar. Transcurrido el plazo otorgado por TRASA, y si las causas de Suspensión aún persisten (bien porque el CLIENTE no haya contestado o

habiendo propuesto acciones correctivas estas no se consideren satisfactorias para eliminar la causa de Suspensión), TRASA procederá a la Cancelación de los Certificados involucrados. Durante todo el período de tiempo en que un Certificado se encuentre Suspendido, el CLIENTE, no podrá, en ningún caso, gozar de los derechos establecidos en el artículo 4.3 de las presentes Condiciones Generales, pero deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones impuestas en éstas Condiciones Generales, incluyendo el pago de honorarios.

4.5.4. Una vez Cancelado un Certificado por TRASA, el CLIENTE, no podrá, en ningún caso, gozar de los derechos establecidos en el artículo 4.3 de las presentes Condiciones Generales.

4.5.5. En caso de Cancelación, el Certificado original deberá ser devuelto a TRASA o a la afiliada más cercana en forma inmediata, y a exclusivo costo del CLIENTE.

4.5.6. TRASA, se reserva el derecho a publicar a su discreción, cualquier información sobre los Certificados que hayan sido Suspendidos o Cancelados. También podrá informar a las Autoridades de Aplicación y Organismos de Acreditación, incluyendo el OAA, sobre las Cancelaciones y Suspensiones llevadas a cabo. En caso de que concurra algún incumplimiento de las Condiciones Generales o Desviación, TRASA podrá revelar a las Autoridades de Aplicación, Organismos de Acreditación incluyendo el OAA, y otras partes interesadas el nombre y dirección del CLIENTE involucrado, la naturaleza del incumplimiento o de la Desviación, o la causa por la cual el Certificado ha sido Cancelado o Suspendido, incluyendo información sobre el producto. A pedido de las Autoridades de Aplicación, TRASA podrá entregar copias del expediente completo de Ensayos y Certificaciones.

4.5.7. TRASA no será responsable en ningún caso por los daños y perjuicios que pueda sufrir el CLIENTE, como resultado de la Suspensión o Cancelación de un Certificado.

5. Reglas de Vigilancia de Productos Certificados en el Mercado

5.1. Inspecciones

5.1.1. TRASA puede extraer en todo momento – ya sea en cumplimiento de la legislación vigente aplicable en ese momento o de motu propio - del mercado, depósito o almacén del importador o distribuidor, en el caso de productos de origen extranjero, o fábrica en el caso de productos de origen local, productos certificados para verificar que los mismos son idénticos al producto cubierto por el certificado. La extracción será realizada por medio de las Reglas de Muestreo de TRASA, o bien mediante los procedimientos indicados en la normativa vigente u obedeciendo directivas de la OAA o autoridad de aplicación correspondiente. Las Inspecciones podrán consistir en un control de la construcción visual o ensayos, en conformidad con lo estipulado en la legislación vigente, o en su defecto, a criterio de TRASA.

5.1.2. Los costos de los controles en el mercado serán abonados por los responsables del producto en la República Argentina (Autorizados, importador o distribuidor en el caso de ser productos extranjeros) salvo que se pacte otra cosa.

5.1.3. Si se descubren Desviaciones en la muestra Verificada respecto del producto Certificado, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.5 de las presentes Condiciones Generales, el Responsable del Producto en el Mercado y el Titular del Certificado serán informados de las Desviaciones, otorgándose un plazo de tiempo para clarificar la cuestión, y proponer y adoptar las medidas para eliminar los defectos en el caso de ser aplicable.

5.1.4. Todos los gastos incurridos durante las evaluaciones

posteriores serán facturados adicionalmente conforme lo indicado en el artículo 6 de las presentes Condiciones Generales.

5.1.5. Conforme lo establecido en el artículo 4.5 de las presentes Condiciones Generales, el OAA y/o la Autoridad de Aplicación podrán ser informados sobre los resultados de las Inspecciones realizadas y de todas aquellas cancelaciones producidas como resultado de estos controles.

6. Honorarios y Costos

6.1. Los Servicios proporcionados por TRASA tendrán los Honorarios indicados en la Lista de Precios. TRASA podrá requerir el pago adelantado

6.2. En el caso de que el CLIENTE haya solicitado una Certificación por Marca de Conformidad, se deberá pagar un canon anual de Licencia para obtener el permiso de usar la Marca de Conformidad correspondiente. Dicho permiso aplica solamente al titular del certificado con respecto al producto y a las premisas de fabricación relacionadas en el certificado.

6.3. Toda modificación notificada por el CLIENTE que de cualquier manera afecte al certificado, incluyendo cambios de dirección, adición de fábricas, adición de modelos, etc., será facturadas conforme lo indicado en la Lista de Precios y la Cuota Anual será ajustada adecuadamente, en el caso de corresponder.

6.4. Fecha Límite de Cancelación. Para que no rija el cobro de cuotas anuales de un nuevo año calendario, las cancelaciones de Certificados por Marca de Conformidad deberán ser recibidas por TRASA o la Afiliada correspondiente, antes del 15 de noviembre del año en curso. Si la cancelación del certificado es solicitada en el transcurso del año siguiente, no se hará un reembolso proporcional de las cuotas anuales facturadas.

7. Violación de las Reglas de Ensayo, Certificación y Vigilancia

7.1. Sin perjuicio de las indemnizaciones de daños y perjuicios que correspondan y lo indicado en el artículo 4.5 de las presentes Condiciones Generales, en caso de que el CLIENTE, el Titular del Certificado, los Autorizados, o el Fabricante incurran en violaciones culpables a las presentes Condiciones Generales, TRASA tendrá derecho a una multa contractual a ser abonada por parte del CLIENTE de hasta US\$ 7000.00 (dólares norteamericanos siete mil) por cada violación. Esta penalidad será especialmente aplicable a: (i) el uso ilícito de Marcas de Ensayo otorgadas por TRASA, al ser utilizado un certificado que no existe o no ha sido otorgado, o si una Marca de Conformidad de TRASA es usada a pesar de que el Certificado ha sido Cancelado, Restringido o Suspendido por TRASA; y (ii) si se practica Publicidad Inadmisibles utilizando Marcas de Conformidad o Certificados emitidos por TRASA.

8. Quejas y Reclamos

8.1. Si el CLIENTE o Titular del Certificado no está satisfecho con las decisiones adoptadas por TRASA durante el proceso de Ensayo, Certificación, Inspecciones o Vigilancia de Mercado, podrá elevar una queja ante la Gerencia de Departamento de TRASA. TRASA deberá dar al CLIENTE razones detalladas de sus decisiones.

8.2. Si las razones o solución ofrecida por la Gerencia de Departamento de TRASA no es aceptable para el CLIENTE, éste tendrá la opción de: (i) Apelar la solución de la Gerencia de Departamento ante la Gerencia General; o (ii) Apelar la decisión de la Gerencia de Departamento o de la Gerencia

General ante el Consejo Asesor de TRASA si la queja tiene que ver con la Certificación de Productos según un sistema de Certificación acreditado por el OAA. El Consejo Asesor emitirá una resolución final.

9. Términos y Condiciones Generales

9.1. General. Los presentes Términos y Condiciones Generales regirán para los servicios acordados entre TRASA y el CLIENTE, incluyendo los Servicios de Ensayo, Certificación, inspección y Vigilancia, así como también servicios de consultoría, información, entregas y similares y a servicios auxiliares y demás obligaciones subsidiarias realizadas en la vigencia de la relación comercial regulada por la presente oferta.

9.2. Ofertas. Hasta la conclusión final de la relación comercial regulada por la presente oferta o confirmación por escrito de la Solicitud de Servicio, las ofertas realizadas por TRASA, particularmente en relación con el alcance, ejecución, precios y límites de tiempo, permanecerán condicionales y no serán vinculantes para TRASA.

9.3. Alcance del trabajo.

9.3.1. El alcance del trabajo a realizar por TRASA será determinado exclusivamente en un acuerdo por escrito entre las Partes. En caso de no existir tal acuerdo, el alcance de los trabajos estará definido exclusivamente por el contenido de la confirmación escrita de la Solicitud de Servicio emitida por TRASA.

9.3.2. Los Servicios acordados se realizarán de acuerdo con las reglas generalmente aceptadas de la tecnología y en cumplimiento con las regulaciones vigentes en el momento de confirmación de la Solicitud de Servicio, a menos que las Partes estipulen otra cosa expresamente por escrito.

9.4. Tiempos y plazos de ejecución. Los tiempos y plazos de ejecución acordados entre las Partes se basan en estimaciones de la extensión del trabajo de acuerdo con las particularidades e informaciones aportadas por el CLIENTE. Serán solamente vinculantes en caso de que TRASA lo indique específicamente y por escrito.

9.5. Cooperación.

9.5.1. El CLIENTE garantiza que toda la colaboración requerida de él, sus agentes. Autorizados, Subcontratados, o terceras personas serán provistas en término y sin cargo a TRASA o las Afiliadas.

9.5.2. Los documentos de diseño, suministros, personal auxiliar, etc., necesarios para la ejecución de los Servicios se pondrán a disposición de TRASA o la Afiliada correspondiente sin cargo alguno. Los actos de colaboración del CLIENTE deben corresponder con las disposiciones legales, normas, regulaciones de seguridad y normas de prevención de accidentes aplicables en cada caso.

9.5.3. El CLIENTE debe hacerse cargo de cualquier costo adicional incurrido por trabajo que deba repetirse o sea demorado como resultado de información tardía, incorrecta o incompleta, o falta de cooperación apropiada.

9.6. Confidencialidad. TRASA, las Afiliadas y sus colaboradores están comprometidos a no revelar ningún hecho o información del CLIENTE que llegue a su conocimiento como resultado de la provisión de Servicios. Sin perjuicio de lo establecido en las presentes Condiciones Generales, los documentos escritos, planos, dibujos, planes, etc., puestos a disposición de TRASA o las Afiliadas que sean relevantes para la ejecución de la Solicitud de Servicio pueden ser copiados única y exclusivamente para los registros de TRASA.

9.7. Propiedad Intelectual.

9.7.1. Todos los derechos de autor o cualquier tipo de propiedad intelectual o industrial, inclusive las opiniones de expertos, resultados de Ensayos, cálculos, descripciones, etc., producidos por TRASA o una Afiliada, serán de propiedad exclusiva de TRASA o de la Afiliada.

9.7.2. Los informes de expertos, resultados de ensayos, cálculos, descripciones, y demás documentación producida por TRASA o una Afiliada en conexión con la solicitud de servicio pueden ser usados por el CLIENTE solamente conforme lo establecido en las presentes Condiciones Generales, o para el propósito acordado entre ambas partes.

9.8. Aceptación. Cualquier parte del trabajo encargado que sea complete por sí misma, podrá ser presentada por TRASA para su aceptación por parte del CLIENTE como una entrega parcial. El CLIENTE deberá manifestar su aceptación dentro del plazo de (15) días hábiles. Transcurrido dicho plazo, su silencio será interpretado como aceptación del trabajo.

9.9. Responsabilidad e indemnidad.

9.9.1. La responsabilidad de TRASA, por todo daño causado en relación con la provisión de cualquier Servicio está limitado a un total en pesos argentinos, equivalente a doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses (USD 250.000), para daños personales y daños a la propiedad.

9.9.2. La limitación en responsabilidad de TRASA será aplicable similarmente a sus empleados, colaboradores, agentes, personal gerencial, accionistas y directores. TRASA o la Afiliada no serán responsables del personal puesto a su disposición por el CLIENTE para la inspección de sus productos o la inspección o supervisión de una instalación o planta operada por él.

9.9.3. En todos los casos, el CLIENTE mantendrá a TRASA y a las Afiliadas indemnes por todo reclamo originado por un empleado o dependiente del CLIENTE, Subcontratado, Autorizado, Fabricante, consumidores usuarios o terceros. Tal garantía de indemnidad incluirá todo tipo de condenas judiciales, costas judiciales y extrajudiciales y demás gastos.

9.9.4. TRASA se obliga a ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de las presentes Condiciones Generales mediante personal idóneo y altamente calificado. Tal personal dependerá exclusiva y directamente de TRASA quien se obliga a dar cumplimiento con todas las obligaciones civiles, comerciales, laborales, previsionales, fiscales e impositivas que le corresponden por sí o por sus dependientes, en su carácter de empleador del personal que realice las tareas inherentes a, vinculadas con, o de cualquier manera relacionadas con las prestaciones asumidas por TRASA en las presentes Condiciones Generales.

9.9.5. TRASA se obliga a mantener indemne al CLIENTE y a reembolsar cualquier suma que deba ser abonada respecto de cualquier acción judicial o extrajudicial, costos pérdidas y daños originados por reclamos del personal a cargo de TRASA y/o de las personas de que se sirva por incumplimientos laborales y/o previsionales.

9.10. Otras disposiciones.

9.10.1. La interpretación y efectos de las presentes Condiciones Generales serán regidos por las leyes de la República Argentina. Para cualquier disputa relacionada con este acuerdo, las partes se someten en forma expresa e irrevocable a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

9.10.2. Si cualquier disposición o parte de una disposición de estas Condiciones Generales resultara nula, la validez del resto de las disposiciones no se verá afectada.

9.10.3. Cualquier acuerdo oral subsidiario de las presentes Condiciones Generales deberá ser confirmado por escrito.

9.10.4. Cualquier modificación o adiciones (adendas), incluso una enmienda a esta Oferta, será comunicada a la atención particular del CLIENTE. Luego de ser notificado, el CLIENTE contará con un período de transición de 6 meses para atenerse a lo estipulado por la nueva Oferta o formular sus observaciones o reclamos de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.

Nota de cambio:

La modificación introducida con respecto a la revisión 3 afecta solo a las siguientes cláusulas:

- Cláusula 4.2.3
- Cláusula 9.9.1